



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 63 – 2025/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA N°068 -2025-GRJ-1

CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE TRACTOR AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN GANADORES DEL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 – ITEM III.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE TRACTOR AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN GANADORES DEL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 – ITEM III**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo – Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS**, identificado con DNI N° 19932009, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2026-GRJ/GR, de Fecha 26 de Febrero del 2026, y de otra parte la empresa **RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con **RUC N° 20123704585**, con domicilio fiscal en **AV. AVIACION N°2052 URB. TUPAC AMARU, LIMA – LIMA – LA VICTORIA**, debidamente representado por su Gerente General el **Sr. CARMELO ANCAYA OSCAR AUGUSTO**, identificado con **DNI N° 41694339**, inscrito en la partida electrónica N° 03017384 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima; con número de contacto: 224-9214/ 989168315 asimismo señalan como dirección electrónica válida: **gerencia@rinait.com.pe**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 6957-2025-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[19/12/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE TRACTOR AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN GANADORES DEL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 – ITEM III**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[14/04/2026]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°068-2025-GRJ-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE TRACTOR AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN GANADORES DEL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 – ITEM III**, consecuentemente con fecha **[17/04/2026]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la **PLADICOP – SEACE**.
- Mediante **CARTA N°117-2026-RINAIT**, la empresa **RINAIT S.R.L.**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario con fecha **[23/04/2026]**, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE TRACTOR AGRÍCOLA Y ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES PLANES DE NEGOCIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN GANADORES DEL PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024 – ITEM III**, y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, conforme al



Oscar A. Carmelo Ancaya
EL APODERADO
RINAIT S.R.L.

ORAF	
DOC. N°	10478935
EXP. N°	7099989



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES - ITEM III.

1. TRACTOR AGRICOLA

Nº	BENEFICIARIOS AEO	BIENES	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD PERUANITA, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FORESTAL Y ECOLOGICO WANKA SUR, DISTRITO SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN. CON CUI: 2693221	TRACTOR AGRICOLA INC. RASTRA Y ARADO	01
2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO VACUNO EN EPOCA DE SEQUIA, DE CENTRAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JUNIN CEDEPA JUNIN, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA JUNIN, REGION JUNIN CO CUI: 2693250	TRACTOR AGRICOLA INC. RASTRA Y ARADO	01
3	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA PINA GOLDEN MD2, DE LA EMPRESA CCOICCA AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGION JUNIN CON CUI: 2693253	TRACTOR AGRICOLA INC. RASTRA Y ARADO	01
4	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LECHE DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE YANAMUCLO, DISTRITO MATAHUASI, PROVINCIA CONCEPCION, REGION JUNIN. CON CUI: 2692929	TRACTOR AGRICOLA INC. RASTRA Y ARADO	01
5	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PINA GOLDEN ORGANICA DE LA EMPRESA GROUP R S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN. CON CUI: 2693398	TRACTOR AGRICOLA INC. RASTRA Y ARADO	01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL TRACTOR – ITEM III

Características técnicas solicitadas		Cumplimiento	Características técnicas ofertadas
Denominación del bien:	TRACTOR AGRICOLA	cumple	TRACTOR AGRICOLA
Condición:	Nuevo, sin uso.	cumple	Nuevo, sin uso.
Marca:	Indicar	cumple	Deutz Fahr
Modelo:	Indicar	cumple	5100 G
Procedencia:	Indicar	cumple	ITALIA
Color:	Deber ser indicado por el postor	cumple	verde
Año de Fabricación:	2024 en adelante	cumple	2024
MOTOR:			
Potencia	100 a 110 CV (Mínimo) o equivalente HP, indicar norma técnica de conversión a la cual se acoge.	cumple	100 CV, en norma 2000/25/CE
Aspiración	Turboalimentado o Turbo intercooler mínimo	cumple	Turbo intercooler
Torque	370 Nm (Mínimo)	cumple	373 NM
Reserva de torque	Indicar según fabricante	cumple	27%



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Reserva de torque	Indicar según fabricante	cumple	27%
Combustible	Diésel	cumple	Diésel
Número de cilindros	4 (mínimo)	cumple	4 (mínimo)
Cilindrada	3900 cm ³ – 4000 cm ³	cumple	4000 cm ³
Refrigeración	Líquido refrigerante (mínimo)	cumple	Líquido refrigerante
Bomba de inyección de combustible	Unitaria o Rotativa	cumple	Unitaria
Capacidad de tanque de combustible	110 L (Mínimo)	cumple	150 Lt
TRANSMISIÓN:			
Tipo	Sincronizado (Mínimo) – indicar accionamiento.	cumple	Sincronizado - accionamiento mecánico
Tracción	4x4 Mínimo	cumple	4x4
Tipo de traba de diferencial trasero	Indicar	cumple	accionamiento electrohidráulico en simultáneo al posterior y delantero
SISTEMA DE EMBRAGUE:			
Tipo	Húmedo o Seco Ceramético	cumple	ceramético
Accionamiento	Mecánico o hidrostático o electrohidráulico	cumple	hidrostático
SISTEMA DE DIRECCIÓN:			
Tipo	Hidrostático	cumple	hidrostático
SISTEMA DE FRENOS:			
Tipo	Frenos en 2 ruedas mínimo (Mínimo)	cumple	Frenos en las 4 ruedas
Accionamiento	mecánico o hidrostático o hidráulico	cumple	accionamiento hidrostático
Freno de estacionamiento	Indicar según fabricante	cumple	De pastillas con accionamiento mecánico
TOMA FUERZA:			
Tipo	Indicar	cumple	Independiente con eje de salida fijo
Accionamiento	mecánico o hidráulico o electrohidráulico	cumple	accionamiento electrohidráulico
Régimen de salida	540/1000 rpm (Mínimo)	cumple	540/540E/1000/1000E RPM



Oscar A. Carmelo Ancaya
EL CAJONERO
RINAT S.R.L.



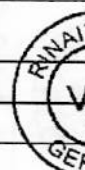
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

SISTEMA HIDRÁULICO:			
Tipo bomba	Indicar	cumple	de engranajes externos
Enganche de tres puntos	Categoría II o Tipo II (mínimo)	cumple	Categoría II
Caudal al implemento	50 L/min (mínimo)	cumple	55 Lt
Capacidad de levante	3500 kg (mínimo)	cumple	4855 Kg
NEUMÁTICOS:			
Delanteros del tipo R1	Según diseño del fabricante	cumple	420/85 R24" (Tipo R1)
Posteriores del tipo R1	Según diseño del fabricante	cumple	460/85 R34" (Tipo R1)
SISTEMA ELÉCTRICO:			
Batería	12 V	cumple	12 V
Alternador	Indicar amperaje según fabricante	cumple	120 amperios
Faros	Delanteros y posteriores para servicio nocturno	cumple	Delanteros y posteriores para servicio nocturno
Bocina	Sí	cumple	Sí
PUESTO DEL OPERADOR:			
Cabina	Con Cabina (protección ROPS)	cumple	Con Cabina (protección ROPS)
Original de fábrica	Sí	cumple	Sí
Asiento del operador	Sí, regulable o ajustable, ergonómico, con cinturón de seguridad	cumple	Sí, regulable o ajustable, ergonómico, con cinturón de seguridad
Cinturón de seguridad	Sí	cumple	Sí
Espejo retrovisor interior y exterior	Según diseño del fabricante.	cumple	Sí cuenta con 01 Espejo retrovisor interior y 02 exteriores
Aire acondicionado y calefacción	Según diseño del fabricante	cumple	Sí cuenta con Aire acondicionado y calefacción
TABLERO DE INSTRUMENTOS:			
Horas de trabajo	Sí	cumple	Sí
Nivel de combustible	Sí	cumple	Sí
Tacómetro	Sí	cumple	Sí
Instrumentos e indicadores para el control de operación (panel de controles)	Sí, analógico o digital.	cumple	Sí, digital.
EQUIPAMIENTO:			
Contrapeso delantero	Cantidad y peso según diseño del fabricante	cumple	8 pesas (40kg c/u)
Contrapeso trasero	Cantidad y peso según diseño del fabricante	cumple	02 pesas por lado (01 de 56 kg y 01 de 30 kg)
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS			



Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAT S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Extintor	Sí, un (1) Extintor con PQS de 06 kg, con porta extintor instalado en la máquina	cumple	Sí, un (1) Extintor con PQS de 06 kg, con porta extintor instalado en la máquina
Gata hidráulica	De 03 ton como mínimo	cumple	De 06 toneladas
Barra de tracción	Sí, oscilante	cumple	Sí, oscilante
Círculo estroboscópico color ámbar	Sí, fijado en techo de cabina, accionado desde el interior de la cabina	cumple	Sí, fijado en techo de cabina, accionado desde el interior de la cabina
Llave de ruedas	Sí	cumple	Sí
Engrasadora manual	Sí	cumple	Sí
Guardabarros posteriores	Sí	cumple	Sí
Caja con herramientas con mínimo de mantenimiento básico	Sí, Caja y/o maletín de herramientas conteniendo 01 juego de herramientas mínimo necesarios para la operación y mantenimiento.	cumple	Sí, Maletín de herramientas conteniendo 01 juego de herramientas mínimo necesarios para la operación y mantenimiento.

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de las características del TRACTOR AGRÍCOLA, [Características - Especificación: 1.0), 2.0), 3.0), 4.0), 5.0), 6.0), 7.0, 8.0, 9.0, 10.0, 11.0, 12.0 y 13.0)], el postor debe presentar: Autorizaciones del producto y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o ficha técnica y/o carta del fabricante y/u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante, el cual permita constatar que el producto cumpla con las características específicas requeridas por la entidad.

ARADO AGRÍCOLA

Tipo de Enganche	3 puntos, categoría II (mínimo)	cumple	3 puntos, categoría II
Número de discos reversibles	4 discos mínimo	cumple	4 discos
Diámetro del disco	Mínimo requerido 28" x 6 mm	cumple	28" x 6 mm
Ancho de trabajo	900 mm (mínimo)	cumple	950 mm a 1100 mm
Concavidad de disco	Indicar	cumple	105 MM
Sistema de Reversión	Hidráulico (mínimo)	cumple	Hidráulico (Semiautomática)
Tipo cilindro hidráulico	Indicar	cumple	Cilindro hidráulico
Peso	Indicar	cumple	850 Kg
Rueda Guía	Indicar	cumple	Sí cuenta con rueda guía
Espaciamiento entre discos	Indicar	cumple	600 MM
Material del chasis	Acero estructural, indicar tipo de acero	cumple	Acero estructural, Tipo tubo rectangular en calidad ASTM A-36 de 3/8
Profundidad de corte	Indicar	cumple	350 MM



Oscar A. Carmelo Ancaya
Apostado
EL CO
RINAI S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

RASTRA AGRÍCOLA

Número de discos	número mínimo de 20 discos dentados	cumple	20 discos dentados
Tamaño de disco	tamaño mínimo de disco 22" x 4 mm	cumple	22" x 4 mm
Tipo de Enganche	enganche de 3 puntos categoría II como mínimo	cumple	enganche de 3 puntos categoría II, CORRESPONDE A UNA RASTRA DE LEVANTE (LA CUAL NO LLEVA NEUMÁTICOS)
Ancho de trabajo	ancho de trabajo mínimo de 1500 mm	cumple	2500 MM
Distancia de discos	distancia mínima entre discos de 150 mm	cumple	250 MM
Peso aprox.	según diseño del fabricante	cumple	600 kg
Ubicación de neumáticos	según diseño del fabricante	cumple	NO LLEVA NEUMÁTICOS
Número de neumáticos	según diseño del fabricante	cumple	NO LLEVA NEUMÁTICOS
Diámetro de eje	según diseño del fabricante	cumple	32 mm
Versión	indicar	cumple	versión 2026
Separación entre discos	según diseño del fabricante	cumple	Separadores en acero de 250 MM

TRANSPORTE Y SEGUROS

Transporte.

El contratista se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado.

Seguros.

El contratista será responsable de proporcionar seguros a sus personales y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D. S. 005-2012-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que correspondan.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: La garantía comercial será de Veinticinco (25) meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgada por la Entidad Contratante, sin límite de horas de uso. Esta garantía cubrirá el bien, sus componentes y accesorios ante defectos de fabricación o fallas no atribuibles al usuario ni a eventos externos.

La atención por garantía se brindada en caso de fallas de fabrica, defectos de fabricación o fallas originadas por causas no atribuibles al usuario ni a eventos externos. Es fa atención será



Oscar A. Camelo Ancaya
El Apoderado
RINAT S.R.L.



realizada por personal clave del Contratista, siendo de su exclusiva responsabilidad el suministro de insumos, repuestos, herramientas y cualquier gasto asociado.

Ante la ocurrencia de un evento que requiera atención al bien, la Entidad Contratante deberá comunicar el requerimiento al Contratista, quien deberá brindar soporte técnico remoto de forma inmediata. En caso de no resolverse el incidente mediante esta vía, el Contratista deberá efectuar una atención presencial dentro de los siguientes plazos:

- Plazo inicial: El Contratista contará con un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación del requerimiento, para atender el bien. Si fuera necesario, podrá trasladar el bien o el componente averiado a su taller, previa autorización expresa de la Entidad Contratante.
- Plazo adicional: Si el bien no ha sido reparado dentro del plazo inicial, el Contratista dispondrá de un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para completar la reparación. Durante este plazo adicional, deberá entregar un bien de características similares o superiores como reemplazo, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haberse otorgado dicho plazo adicional.
- Reemplazo definitivo: Si el bien no ha sido reparado dentro del plazo adicional, el Contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas. El plazo para este reemplazo definitivo no deberá exceder el plazo de entrega ofertado inicialmente. La conformidad del nuevo bien será otorgada por el área usuaria de la Entidad Contratante.

Si durante el periodo de garantía el bien permanece inoperativo por causas atribuibles al Contratista, el plazo de garantía será extendido por un periodo igual al tiempo que el bien haya estado fuera de operación.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de las acciones legales correspondientes por parte de la Entidad Contratante.

Cuando ocurran reparaciones imprevistas debido a fallas de origen o defectos de fábrica, dentro del periodo de garantía, el Contratista está obligado a reponer los repuestos y/o componentes, además asumir la movilización, desmovilización, mano de obra y servicios, a fin de recuperar la operatividad del bien del plazo que no exceda de los tres (03) meses, contados a partir de la fecha que se detectó la falla de origen o defecto de fábrica, caso contrario se aplicará una penalidad, según lo indicado en el título: OTRAS PENALIDADES

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE REPUESTOS.

El contratista deberá asegurar la continuidad de la fabricación y/o comercialización de repuestos, accesorios e insumos, por un periodo de 03 años como mínimo, contados a partir de la conformidad de los bienes.

MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que supervisan: La unidad responsable de supervisar la contratación del bien es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.
- Área que Coordinará con el proveedor: El Contratista deberá de coordinar con la unidad de almacén y la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín.
- Comité de Recepción Conformado por:
Profesional encargado de la verificación de especificaciones técnicas (Ing. Mecánico y/o Ing. Agroindustrial y/o Ing. Industrial alimentarias e industrial) según corresponda
Coordinador del Proyecto
El representante legal de la AEO
Gerente regional de Desarrollo Económico

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO POR EL CONTRATISTA.

El contratista declara bajo juramento realizar una (01) capacitación en las instalaciones



Oscar A. Carmelo Ancaya
EL Apoderado
RINAT S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

de LOS AGENTES ECONOMICAMENTE ORGANIZADOS (AEOS) DE LA REGION JUNIN(sera para cada AEO, con un minimo de dos (02) participantes por tractor), siendo tecnicamente necesario 2 horas teóricas y 02 horas prácticas a cargo de los instructores debidamente acreditados, se entregaran materiales de capacitacion; asi mismo, al finalizar la capacitacion se entregara una constancia de capacitacion.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,670,000.00 (Un millón seiscientos setenta mil con 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

OBJETO	DESCRIPCIÓN.	MARCA	MODELO	CANTIDAD	UNID. MED	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
Adquisición de tractor agrícola y accesorios para los diferentes planes de negocio del gobierno regional de Junín ganadores del procompite regional Junín 2024	TRACTOR AGRICOLA	DEUTZ FAHR	5100G	05	UNIDAD	S/ 268,350.00	S/1,341,750.00
	TRACTOR AGRICOLA	DEUTZ FAHR	AR04	05	UNIDAD	S/ 32,000.00	S/ 160,000.00
	TRACTOR AGRICOLA	DEUTZ FAHR	RR22	05	UNIDAD	S/ 33,650.00	S/ 168,250.00
TOTAL S/							S/ 1,670,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO UNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago y guía de remisión emitido por el contratista.
- PECOSA siempre en cuando haya salido los bienes del almacén.
- Orden de compra y/o Contrato(original).
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple 1er pago).
- Cálculo de Valor Referencial o Cuadro Comparativo (original para 1er pago).
- Solicitud de Cotización o Compra (original para 1er pago).



- Pedido de Compra (original para 1er pago)
- EE.TT (original para 1er pago)

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: RINAT S.R.L.
RUC NRO.	: 20123704585.
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP).
CCI NRO.	: 002-193-002132568089-16.
MONEDA	: SOLES.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

• PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución es de **CINCO [05] DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato:

• LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Jr. Libertad 204, distrito de Huayucachi, Provincia de Huancayo, Región Junín (FRENTE A LA RED DE ENERGIA) y/o Av. Los Incas S/N, distrito de Huayucachi, Provincia de Huancayo, Región Junín y previa coordinación con almacén central del Gobierno Regional Junín.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entregó la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato por la suma de S/ 167,000.00 (Ciento sesenta y siete mil con 00/100 Soles), a través de la **CARTA FIANZA 3002026045404**, otorgada por **AVLA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, autorizada por la Súper Intendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, con categoría de riesgo b o superior, carta fianza que rige desde el 20 de abril de 2026 hasta el 18 de julio de 2026, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAT S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

garantizadas con conformidad de la prestación

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN NO APLICA.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. **LA RECEPCIÓN** será otorgada por el responsable de la oficina del Almacén del GRJ y **LA CONFORMIDAD** será otorgada por el **COORDINADOR DE PROCOMPITE** y el **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO** del Gobierno Regional de Junín, en un plazo máximo de **SIETE (07) A VEINTE (20) DÍAS**, ESTE ULTIMO EN CASO REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Prevía presentación de los siguientes documentos:

- Guía de remisión firmada por la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO y visada por la COORDINACION DE ALMACEN del Gobierno Regional Junín.
- Comprobante de salida (PECOSA) por parte del responsable de la oficina de COORDINACION DE ALMACEN del Gobierno Regional Junín.
- Informe de recepcione de maquinarias y bienes. Acta de recepción y conformidad del equipo y ficha de verificación suscrito por el ESPECIALISTA PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE ADQUISICIONES DE BIENES, el acta de recepción y conformidad del equipo debe estar firmado por el COMITÉ DE RECEPCION – a excepción del GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO el cual se tendrá solo el V°B°.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ASIGNACIÓN DE RIESGO	
	2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS



Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
EL CC
RIVAT S.R.L.



1. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				2.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD	MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
1	Que ocurra un accidente durante el traslado de la empresa hacia el almacén de la entidad	ALTA		X			El contratista deberá contar con SOAT contra seguros de accidente		X
2	Que el bien transportado no se conserve en buen estado durante el traslado	ALTA	X				El contratista deberá contar con medidas de seguridad al momento de empacar el bien para mitigar algún daño		X
3	Que las maquinarias se dañen durante el tiempo que estén en el almacén de la entidad antes de la entrega al beneficiario final	ALTA				X	El contratista deberá contar con certificaciones que aseguren la conservación del bien hasta la entrega del bien al beneficiario		X
	Que el proveedor subcontrate el transporte de los bienes	MEDIA				X	El contratista deberá subcontratar con empresas de transportes certificadas, con pólizas de seguridad propias, esto permitirá que el responsable directo sea la empresa transportista		X

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN [01] AÑO contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:



Oscar A. Carmelo Ancaya
El Contratista
RINAT S.R.L.



F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera



conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [ASOCIACIÓN PERUANA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON RUC: 20487012212] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



Oscar A. Carmelo Ancaya
El Apoderado
RINAT S.R.L.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: AV. AVIACION N°2052 URB. TUPAC AMARU, LIMA – LIMA – LA VICTORIA.
- Correo Electrónico: gerencia@rinait.com.pe
- Teléfono: 224-9214/ 989168315.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 28 días del mes de abril de 2026.



C.P.C. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAIT S.R.L.

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 04 MAY 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

EL CONTRATISTA